



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,60 € Anual particulares 62,35 € Semestral particulares 34,20 € Trimestral particulares 19,90 €	FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958	Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2009

Miércoles 8 de Julio

Núm. 78

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. TGSS DE SORIA	
Notificación providencia de apremio a deudores no localizados	2
MINISTERIO DEL INTERIOR. DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO	
Notificación iniciación expedientes para declarar la pérdida de vigencia autorizaciones administrativas para conducir	4
Notificación iniciación expedientes para declarar la pérdida de vigencia autorizaciones administrativas para conducir	4

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Modificación de créditos 2/2009	4
Modificación de créditos 2/2009 Patronato Provincial de Turismo	4
Modificación de créditos 1/2009 Patronato del Centro Asociado de la UNED	4
Modificación de créditos 1/2009 del PDI	5

AYUNTAMIENTOS

SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Aprobación memoria-proyecto ejecución de obras de Pistas de Tenis 2ª fase	5
Delegación de funciones	5
Adjudicación obra acondicionamiento biblioteca municipal	5
Adjudicación obra acondicionamiento travesía N-122 fase 8	5
Aprobación contrato organización espectáculos taurinos	6
Aprobación obra sustitución redes y pavimentación c/ Posadillas, Convento y otras	6
MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS	
Rectificación	6
VOZMEDIANO	
Cuenta general 2008	6
Cuenta general 2007	6
GARRAY	
Imposición y ordenación tasa urbanística y aprobación ordenanza fiscal reguladora	6
Aprobación ordenanza limpieza y conservación de solares, terrenos y demás bienes inmuebles	7
ALMAZÁN	
Solicitud licencia ambiental para taller de taxidermia	7
Solicitud licencia ambiental para almacenamiento de aparatos e instalaciones sanitarias y de oficinas	7
Modificación ordenanza nº 17	7
COVALEDA	
Exposición padrones impuesto de bienes inmuebles urbana y rústica y actividades económicas 2009	7
CALATAÑAZOR	
Adjudicación contrato arrendamiento de bien de propiedad municipal sito en Plaza Mayor nº 1	7
Adjudicación aprovechamiento de pastos en el monte de U.P. nº 248 "Dehesa Carrillo"	8
ALCONABA.-Modificación nº 2 de las Normas Urbanísticas Municipales	8
VIANA DE DUERO.-Padrón Tasa servicio recogida de basuras	8

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA	
Cuenta general 2008	8
MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS	
Presupuesto general 2009	9
COMUNIDAD DE REGANTES OLMILLOS	
Convocatoria Junta General Extraordinaria	9

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO	
Convenio Colectivo de Acciona Agua SAU	9

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Re-

caudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo. Si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-6-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	42002187520 MUEBLES DE CALIDAD SORIA	PG POL. IND. LOS ARR	42146	ABEJAR	03	42 2008 010883803	1207 1207	159,91
0111	10	42100479560 E.SOLADRERO ALVAREZ-RAYO	CL MEDINACELI 8	42003	SORIA	03	42 2008 010866221	0808 0808	978,85
0111	10	42100479560 E.SOLADRERO ALVAREZ-RAYO	CL MEDINACELI 8	42003	SORIA	03	42 2009 010008455	0908 0908	1.342,76
0111	10	42100607579 AMBRONA CONSTRUCCIONES P	PG LAS CASAS, C/D, P	42005	SORIA	03	42 2008 010867332	0808 0808	24.600,04
0111	10	42100685482 BARRIO GARCIA FELIX ANGE	AV GAYA NUÑO 19	42004	SORIA	04	42 2007 005020576	1207 1207	751,20
0111	10	42100838460 MUNTILLA ANGUIANO JAVIER	CL LAGUNA NEGRA 2	42003	SORIA	03	42 2008 010871069	0808 0808	3.219,61
0111	10	42100875745 CONTRERAS GARCIA ANTONIO	CL SAN HIPOLITO 4	42001	SORIA	03	42 2008 010872079	0808 0808	394,22
0111	10	42100875745 CONTRERAS GARCIA ANTONIO	CL SAN HIPOLITO 4	42001	SORIA	03	42 2009 010014721	0908 0908	131,40
0111	10	42100952537 CONTENTO BELTRAN LUIS AN	CL ARBOLEDA 1	42003	SORIA	03	42 2008 010873190	0808 0808	347,32
0111	10	42101047921 FERNANDEZ PASCUAL FAUSTI	CL CARO 4	42003	SORIA	03	42 2008 010876527	0808 0808	995,62
0111	10	42101047921 FERNANDEZ PASCUAL FAUSTI	CL CARO 4	42003	SORIA	03	42 2009 010019468	0908 0908	668,88
0111	10	42101067422 ATTAFF --- SAID	CL SANZ OLIVEROS 9	42002	SORIA	03	42 2008 010877234	0808 0808	765,58
0111	10	42101067422 ATTAFF --- SAID	CL SANZ OLIVEROS 9	42002	SORIA	03	42 2009 010020882	0908 0908	765,58
0111	10	42101109151 ATTAFF --- SAID	CL SANZ OLIVEROS 9	42002	SORIA	03	42 2008 010879153	0808 0808	202,61
0111	10	42101109151 ATTAFF --- SAID	CL SANZ OLIVEROS 9	42002	SORIA	03	42 2009 010022296	0908 0908	202,61
0111	10	42101116023 GONZALEZ RUBIO LUIS	CL BENARDO ROBLES 5	42002	SORIA	03	42 2008 010879860	0808 0808	1.511,17
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	081109120702 DE LOS SANTOS RODRIGUEZ	CL ZAPATERIA 22	42002	SORIA	03	42 2008 010944730	1008 1008	303,02
0521	07	091007925838 ZHUNIO PUCHA SERVIO VICE	CL SAN PEDRO DE OSM	42003	SORIA	03	42 2008 010945134	1008 1008	347,15
0521	07	091013510210 DIMA --- NICOLAE AUREL	CL TRAVESIA EL PORTI	42360	BERLANGA DE	03	42 2009 010047356	1108 1108	293,22
0521	07	131013217526 LUCA --- ROBERT DANIEL	CL SANTA MONICA 1	42004	SORIA	03	42 2008 010945538	1008 1008	293,22
0521	07	190011256332 AMBRONA CASTILLO JESUS	CL SANTO DOMINGO DE	42003	SORIA	03	42 2009 010047861	1108 1108	574,58
0521	07	200050380956 SOLADRERO ALVAREZ RAYON	PZ VERGEL 3	42001	SORIA	03	42 2008 010945841	1008 1008	293,22
0521	07	200050380956 SOLADRERO ALVAREZ RAYON	PZ VERGEL 3	42001	SORIA	03	42 2009 010047962	1108 1108	293,22
0521	07	260021680344 FERNANDEZ PASCUAL FAUSTI	CL CARO 4	42001	SORIA	03	42 2008 010946750	1008 1008	304,98
0521	07	280214726668 RUIZ MORALES MIGUEL	CL VIERNES DE TOROS	42002	SORIA	03	42 2008 010947154	1008 1008	363,83
0521	07	281164933762 MIRON --- IOAN	CL MONTE BERRUN 2	42002	SORIA	03	42 2008 010948669	1008 1008	293,22
0521	07	281212129922 REDNIC --- GHEORGHE	CT ALMAZAN 1	42120	GOMARA	03	42 2009 010051295	1108 1108	293,22
0521	07	290068074165 MENA CARRILLO ANTONIO	UR ESTANQUE DE TERA.	42164	TERA	03	42 2009 010051602	1108 1108	299,06
0521	07	310050773767 PEREZ JARAUTA JESUS MARI	AV VALLADOLID 1	42001	SORIA	03	42 2009 010052410	1108 1108	293,22
0521	07	310051787823 CALVO GARCIA DANIEL	CL MAYOR 73	42211	MATAMALA DE	03	42 2009 010052511	1108 1108	250,07
0521	07	370027401687 SANCHEZ MORO ANTONIO JOS	CL LA PEÑUELA 10	42162	FUENTEELSAZ D	03	42 2009 010053420	1108 1108	293,22
0521	07	410131661546 BAENA CORREA JOSE	CL BODAS REALES 2	42003	SORIA	03	42 2008 010951295	1008 1008	293,22

MINISTERIO DEL INTERIOR**DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO****JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO SORIA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial**.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente: 4201411833.

Conductor: Jonatan González Labanda.

DNI/NFI: 72.895.867.

Localidad: Soria.

Fecha: 6/06/2009.

Soria 18 de junio de 2009.-La Jefa Provincial de Tráfico, M^a Francisca Delgado Martín. 2138

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO**JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO SORIA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial**.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente: 4201422133.

Conductor: Germán Fresneda López Altuna.

DNI/NFI: 16.805.388.

Localidad: Soria.

Fecha: 27/05/2009.

Soria 17 de junio de 2009.-La Jefa Provincial de Tráfico, M^a Francisca Delgado Martín. 2139

ADMINISTRACIÓN LOCAL**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****ANUNCIO**

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2009 de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2009 el expediente de modificación de créditos número 2/2009, se abre un período de exposición pública durante 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soria, 3 de julio de 2009.-El Presidente, Domingo Heras López. 2218

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO**ANUNCIO**

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2009 del Patronato Provincial de Turismo.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2009 el expediente de modificación de créditos número 2/2009, se abre un período de exposición pública durante 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soria, 3 de julio de 2009.-El Presidente, Domingo Heras López. 2221

PATRONATO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED**ANUNCIO**

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2009 del Patronato del Centro Asociado de la UNED.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2009 el expediente de modificación de créditos número 1/2009, se abre un

período de exposición pública durante 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soria, 3 de julio de 2009.-El Presidente, Domingo Heras López. 2220

PATRONATO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

ANUNCIO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2009 del Patronato para el Desarrollo Integral de la Provincia de Soria.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2009 el expediente de modificación de créditos número 1/2009, se abre un período de exposición pública durante 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soria, 3 de julio de 2009.-El Presidente, Domingo Heras López. 2219

AYUNTAMIENTOS

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

ANUNCIO

Aprobados, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2009, la Memoria - proyecto correspondiente a las obras de ejecución de "Pistas de Tenis 2ª fase", FCL 98/2009, redactado por la Arquitecta Valentina Liso Nuñez, con un presupuesto de 52.000,00 euros impuestos incluidos; se someten a información pública por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

San Esteban de Gormaz, a 22 de junio de 2009.-El Alcalde, Millán Miguel Román. 2164

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2009, se adoptó la siguiente Resolución:

"En uso de las facultades que otorga el artículo 67 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vengo en resolver:

1º.- Delegar en el Primer Teniente Alcalde, D. Eduardo Morido Niño, las funciones de la Alcaldía durante los días 26

a 30 de junio, ambos inclusive, por ausencia, sin perjuicio de que quede sin efecto por reincorporación.

2º.- Publicar esta Resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

3º.- Dar cuenta de la presente Resolución al interesado."

San Esteban de Gormaz, a 25 de junio de 2009.-El Alcalde, Millán Miguel Román. 2152

ANUNCIO

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato que se detalla, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 9/2009

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras
- b) Descripción del objeto: "Acondicionamiento Biblioteca Municipal".

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. **Precio del Contrato:** 86.206,90 euros y 13.793,10 euros de IVA.

5. Adjudicación Provisional.

- a) Fecha: 23 de junio de 2009
- b) Contratista: Montón Martín, S.L.
- c) Nacionalidad: española
- d) Importe de adjudicación: Precio: 86.206,90 euros y 13.793,10 euros de IVA.

San Esteban de Gormaz, a 24 de junio de 2009.-El Alcalde, Millán Miguel Román. 2154

ANUNCIO

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato que se detalla, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 7/2009.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras
- b) Descripción del objeto: "Acondicionamiento Travesía N- 122. Fase 8".

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. **Precio del Contrato:** 62.624,15 euros y 10.019,85 euros de IVA.

5. Adjudicación Provisional.

- a) Fecha: 23 de junio de 2009.
- b) Contratista: Hernando y Dueña S.L.
- c) Nacionalidad: española
- d) Importe de adjudicación: Precio: 62.586,21 euros y 10.013,79 euros de IVA.

San Esteban de Gormaz, a 24 de junio de 2009.–El Alcalde, Millán Miguel Román. 2155

— — —

ANUNCIO

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato que se detalla, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 8/2009.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
- b) Descripción del objeto: "Organización y realización de Espectáculos Taurinos".

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. **Precio del Contrato:** 22.586,21 euros y 3.613,79 euros de IVA.

5. Adjudicación Provisional.

- a) Fecha: 23 de junio de 2009.
- b) Contratista: S.S. "El Serranillo" S.L.
- c) Nacionalidad: española
- d) Importe de adjudicación: Precio: 22.586,21 euros y 3.613,79 euros de IVA.

San Esteban de Gormaz, a 24 de junio de 2009.–El Alcalde, Millán Miguel Román. 2156

— — —

ANUNCIO

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2009, se ha aprobado el proyecto de la obra de "Sustitución Redes y Pavimentación C/ Posadillas, Convento y otras", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Luis F. Plaza Beltrán, con un presupuesto de ejecución por contrata de 200.000,00 euros, IVA incluido. Se somete el mismo a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales,

sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

San Esteban de Gormaz, a 24 de junio de 2009.–El Alcalde, Millán Miguel Román. 2153

MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS

ANUNCIO CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el anuncio correspondiente a la aprobación definitiva del Presupuesto General para esta Entidad correspondiente al ejercicio 2009, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. 69, de 15 de junio de 2008, debe precederse a su rectificación en el siguiente sentido: en el capítulo de Ingresos relativo a "Impuestos Directos", donde dice "63.000", debe decir "63.600".

En Monteagudo de las Vicarías, a 24 de junio de 2009.–La Alcaldesa, M^a Manuela Pinilla Martínez. 2157

VOZMEDIANO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2008, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Secretaría-Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Vozmediano a 11 de junio de 2009.–La Alcaldesa, Belén Ruiz Rubio. 2123

— — —

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2007, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Secretaría-Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Vozmediano a 11 de junio de 2009.–La Alcaldesa, Belén Ruiz Rubio. 2124

GARRAY

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 19 de junio de 2009, acordó aprobar la imposición y ordenación de la Tasa Urbanística y aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora.

Lo que se hace público, en cumplimiento del art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** para que los interesados puedan examinar el expediente tramitado y presentar las reclamaciones oportunas.

En el caso de no presentarse ninguna, el referido acuerdo será elevado a definitivo, art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, precediéndose a la publicación del texto íntegro en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Garray a 19 de junio de 2009.-El Alcalde, Juan Manuel Izquierdo Antón. 2125

ANUNCI O

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 19 de junio de 2009, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la limpieza y conservación de Solares, Terrenos y demás Bienes Inmuebles, del vallado de solares, del ornato de las fachadas y de la ocupación de la vía pública en el municipio de Garray; y exponerla al público en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entendiéndose definitivamente aprobada en el supuesto de no presentarse ninguna reclamación al respecto durante el plazo citado.

Garray a 19 de junio de 2009.-El Alcalde, Juan Manuel Izquierdo Antón. 2126

ALMAZÁN

Por don Jesús Lózar de Grado, en representación de don Iván Pastor Pardo, se solicita licencia ambiental para la actividad de taller de taxidermia en calle Haya, número 2, nave 7 del Polígono Industrial de esta Villa.

Lo que se somete a información pública, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para los que puedan verse afectados por la mencionada licencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Almazán, 22 de junio de 2009.-El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 2127

Por D. Jesús Sanz García, en representación de Sanz Soria, S.L., se solicita licencia ambiental para la actividad de almacenamiento de aparatos e instalaciones sanitarias y de oficinas, sita en calle Fresno, núm. 22 del Polígono Agro-Industrial de esta Villa.

Lo que se somete a información pública, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para los que puedan verse afectados por la mencionada licencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Almazán, 22 de junio de 2009.-El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 2128

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el Acuerdo

adoptado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 6 de abril de 2009 de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 17 reguladora de la Tasa por prestación de servicios o realización de actividades en Cementerio Municipal, de conformidad con el artículo 117.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por le que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la referida modificación:

TARIFAS

Artículo 6º: Los tipos de gravamen serán los siguientes:

EPÍGRAFE 1º.-CESIÓN DE SEPULTURAS, NICHOS Y COLUMBARIOS A PERPETUIDAD

C) Cesión de columbarios

De la filas 1ª y 4ª 375,00 euros

De las filas 2ª y 3ª 400,00 euros

Contra el presente Acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Almazán, 18 de junio de 2009.-El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 2135

COVALEDA

Aprobado los padrones que afectan a las liquidaciones de exacciones de los tributos IMPUESTOS: SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, ejercicio 2009, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones tributarias en el mismo integradas, se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Soria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso si se considera conveniente.

Covaleda, a 22 de junio de 2009.-El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 2130

CALATAÑAZOR

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal en Régimen de Consejo Abierto del Ayuntamiento de Calatañazor, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Junio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de arrendamiento del bien inmueble propiedad municipal sito en Plaza Mayor nº 1 de es-

ta localidad, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Calatañazor (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato el arrendamiento del bien inmueble propiedad municipal, sito en Plaza Mayor nº 1 de esta localidad.

- b) Duración: Cinco años.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a).- Tramitación: Ordinaria.
- b).- Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, el mejor precio.

4.- **Precio del contrato:** 2.000,00 euros anuales.

5.- Adjudicación provisional:

- a) Fecha: 15 de junio de 2009.
- b) Adjudicatario: Angeles Martín Sánchez.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.000,00 euros anuales.

Calatañazor 22 de junio de 2009.-El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández. 2144

— — —

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejato Abierto del Ayuntamiento de Calatañazor, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Junio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del aprovechamiento de pastos en el Monte de U.P. nº 248 "Dehesa Carrillo", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Calatañazor (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento de pastos en el Monte de U.P. nº 248 "Dehesa Carrillo".

b) Clase y duración: Pastos, ocho meses a lo largo del año 2009.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a).- Tramitación: Ordinaria.
- b).- Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, el precio más alto.

4.- **Precio del contrato:** 3.650,40 euros.

5.-Adjudicación provisional:

- a) Fecha: 15 de junio de 2009.
- b) Adjudicatario: Francisco García Díez.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 4.050,00 euros.

Calatañazor 22 de junio de 2009.-El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández. 2145

ALCONABA

Aprobada inicialmente la modificación nº 2 de las Normas Urbanísticas Municipales, por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de junio de 2009, de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Aleonaba a 22 de junio de 2009.-El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez. 2148

VIANA DE DUERO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2009 el Padrón de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, correspondiente al ejercicio de 2009, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir de la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Viana de Duero, 22 de junio de 2009.-El Alcalde, Gabriel Mateo Gómez. 2160

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2204, de 5 de marzo (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), e Instrucción de Contabilidad de 2004, Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre de 2004, se somete a información pública la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2008, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Valdeavellano de Tera 17 de junio de 2009.-El Presidente José M^a Molina Tejero. 2131

MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2009

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Tasas y otros ingresos.....	90.500,00
Transferencias corrientes	12.500,00
Ingresos patrimoniales.....	921.993,20

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	900.915,54
TOTAL INGRESOS.....	1.925.908,74

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	425.858,74
Gastos en bienes corrientes y servicios	175.900,00
Transferencias corrientes	79.800,00

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	874.350,00
Transferencias de capital	370.000,00
TOTAL GASTOS.....	1.925.908,74

PLANTILLA DE PERSONAL

Nº de PUESTOS grupo	PUESTO DE TRABAJO	TIPO PERSONAL	GRUPO
1	Gerente	Laboral	A-A1,A2
1	Secretario Interventor	Funcionario	A-A1,A2
1	Gerente Plan dinamización	Laboral (temporal)	2
1	AEDL	Laboral (temporal)	2
1	Operario máquina	Laboral (temporal)	4
1	Operario mantenimiento	Laboral (temporal)	4
1	Monitor sociodeportivo	Laboral (temporal)	3
2	Operario limpieza	Laboral (temporal)	4
1	Nuevos yacimientos	Laboral (temporal)	1

OTRO PERSONAL:

Director Escuela Taller
Profesores Escuela Taller (2)
Participantes (8)
Monitores Escuela verano

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villar del Río a 10 de junio de 2009.-El Presidente, Pedro E. Sanz Cordón. 1963

ASOCIACIÓN DE VECINOS COMUNIDAD DE REGANTES OLMILLOS

La Asoc. de vecinos comunidad de regantes Olmillos, con domicilio social en OLMILLOS (Soria), C/ Real s/n., convoca su Junta General extraordinaria para el día dieciocho de julio de dos mil nueve a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, en el salón social del ayuntamiento, sito en la Plaza s/n de Olmillos.

En Olmillos, a 25 de junio de 2009.-El Presidente, Carlos Ines Cabrerizo. 2183

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

SECCIÓN RELACIONES LABORALES

Ref.: CONVENIOS COLECTIVOS

EMPRESA: ACCIONA AGUA, S.A.U..

CÓDIGO: 4200402

VISTO el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa ACCIONA AGUA, S.A.U., recibido en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 8 de junio de 2009 y suscrito en fecha 4 de junio de 2009, de una parte, por la Dirección de la Empresa y de otra, por la representación sindical de los trabajadores de la Empresa.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de Marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de Mayo, Decreto 120/1995, de 11 de Julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

CONVENIO COLECTIVO DE ACCIONA AGUA S. A.U. DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE SORIA.

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES.

Artículo 1 - *Partes que conciertan el convenio.*

El presente convenio colectivo se ha suscrito por la empresa Acciona Agua S.A. para los centros de trabajo del Servicio de Agua Potable, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la ciudad de Soria y los representantes legales de los trabajadores del Servicio de Agua Potable, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la ciudad de Soria.

Ambas partes tienen capacidad suficiente conforme establecen las disposiciones legales para establecer el presente

Convenio Colectivo, obligándose por tanto, ambas partes durante todo el tiempo de vigencia.

Artículo 2 - *Ámbito territorial.*

El presente Convenio Colectivo, será de aplicación a todo el personal de la empresa Acciona Agua S. A.U. del Servicio de Agua Potable, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la ciudad de Soria.

Artículo 3 - *Ámbito personal.*

Se regirán por estas disposiciones todos los trabajadores que, sujetos a relación laboral, presten sus servicios en la empresa Acciona Agua, S.A.U. adscritos al Servicio de Agua Potable, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la ciudad de Soria en el momento de la entrada en vigor y a las que se incorporen a la misma durante la vigencia del Convenio. Con la excepción siguiente: Personal que señale el artículo 2.1.a Art. Del RDL. 1/1995 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 4 - *Ámbito temporal.*

El presente Convenio Colectivo tendrá una duración de tres años, desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre del 2011, entrando en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, retrotrayéndose sus efectos económicos, en cuanto a los conceptos salariales, al día 1 de Enero del 2009.

Artículo 5 - *Prórroga.*

El presente Convenio Colectivo se prorrogará de año en año y en sus propios términos en tanto que cualquiera de las partes no lo denuncie con dos meses de antelación a su terminación. Denunciado el convenio, y hasta tanto no se logre acuerdo expreso en la negociación seguirán en vigor las normas del mismo. Las partes firmantes se comprometen a constituir la Mesa Negociadora de un nuevo convenio, en la primera quincena del mes de Febrero del 2012.

Artículo 6 - *Condiciones más beneficiosas.*

Todas las condiciones económicas y de cualquier índole laboral pactadas en este convenio, estimadas en cuanto sea posible, de modo conjunto, tendrán la consideración de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas y condiciones más beneficiosas que perciban aquellos trabajadores por contrato o sucesión de empresa, subsistirán como garantías personales para quienes vinieran gozando de ellas.

Las condiciones salariales que fuesen superiores a las marcadas por la tabla anexa, serán respetadas, pasando a ser percibidas en un concepto denominado Asimilación convenio que no será compensable ni absorbible, y se incrementará en el mismo porcentaje que experimente el convenio.

Artículo 7 - *Legislación aplicable.*

En lo no previsto en este convenio, se estará a lo dispuesto en el R.D.L. 1/1995 de 24 de Marzo, del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, y las normas complementarias que lo desarrollan, así como lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal para las industrias de captación, elevación, conducción tratamiento, depuración y distribución de agua, vigente en cada momento.

CAPÍTULO II. CONDICIONES DE TRABAJO.

Artículo 8 - *Organización del trabajo.*

La organización técnica y práctica del trabajo es facultad exclusiva de la Empresa, quien deberá hacer uso de la misma con sometimiento a lo establecido en el presente convenio y por las leyes de aplicación.

- En materias referentes a:
- Clasificación profesional.
- Factores de encuadramiento.
- Grupos profesionales.

En estas materias, se estará a lo que se acuerde en el Convenio Colectivo de ámbito Estatal para las de Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución de Agua, en cada momento.

Artículo 9 - *Jornada.*

La jornada de trabajo durante los tres años de vigencia del presente convenio será de treinta y seis horas de trabajo efectivo, entendiéndose como tal los veinte minutos de bocadillo. La jornada se realizará de forma intensiva, pudiendo ser partida modificada para el personal de oficina mediante acuerdo entre empresa y trabajador con la presencia de los representantes legales.

Para los trabajadores a turnos el cómputo será de 1613 horas anuales.

Artículo 10 - *Horario.*

El horario diario será establecido por la empresa, pudiendo ser modificado por ésta de acuerdo de las necesidades del servicio. No obstante y de acuerdo de las negociaciones del presente convenio se acuerdan el siguiente horario:

De 7.45 a 15 horas de lunes a viernes

A su vez, se entiende, que los trabajadores afectados por la modificación del horario de trabajo, no perderán los derechos contemplados en el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores, sobre la modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

Artículo 11 - *Cumplimiento del horario.*

Al iniciarse la jornada laboral, el personal deberá hallarse en su puesto de trabajo completamente preparado para el desempeño de su función, debiendo permanecer en el mismo hasta la hora de salida.

Excepto el personal expresamente autorizado por la índole de su trabajo, no se podrá salir durante la jornada laboral de los centros de trabajo, sin autorización de la jefatura a la que se halle adscrito el empleado.

Los representantes de los trabajadores legalmente constituidos en la empresa, gozarán de las garantías que la legislación establece a los anteriores efectos.

Artículo 12 - *Descanso semanal.*

Todos los trabajadores tendrán derecho a un descanso semanal que será preferentemente en sábado y domingo y a ser posible en días consecutivos. En el mes de diciembre la empresa presentará el calendario laboral del año siguiente procurando que el personal libre el mayor número de sábados posibles y que el servicio quede plenamente cubierto.

Artículo 13 - *trabajos en turnos.*

Son aquellos trabajos que requieren actividad permanente durante las veinticuatro horas del día y 365 días del año,

por lo que se establecen turnos de trabajo, variándose cada semana el turno a prestar por los trabajadores, que disfrutarán del descanso de una jornada variable.

Artículo 14 - *Horas extraordinarias.*

Es deseo de las partes que el trabajo se ejecute con eficacia durante la jornada laboral normal a fin que la realización de actividades en horas extraordinarias se reduzca al límite de lo imprescindible. La prestación de las horas extraordinarias se regirá por lo dispuesto en del Convenio Estatal para las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución de Agua, y de acuerdo con el Art. 35 del estatuto de los trabajadores.

Dado el carácter del servicio publico que tiene la empresa, de concurrir circunstancias justificadas que no permitan la suspensión de un trabajo al término de la jornada laboral, el trabajador deberá prolongarlo hasta el fin del trabajo o sustitución por otro trabajador, teniendo estas la consideración de horas estructurales.

Artículo 15 - *Vacaciones.*

Todo el personal disfrutará anualmente de 31 días naturales de vacaciones. Las vacaciones se disfrutarán forzosa-mente dentro del año natural, no pudiéndose en ningún caso, compensar económicamente ni ser acumuladas para otro año. Las vacaciones anuales se concederán con arreglo a las siguientes normas:

El disfrute de las vacaciones será rotativo para todos los trabajadores.

El personal de nuevo ingreso o el que cese por cualquier causa en el transcurso del año, tendrá derecho a la parte proporcional de vacaciones, contándose esta por doceavas partes, computándose la fracción de un mes como completa.

Las vacaciones se disfrutarán ininterrumpidamente, sin embargo, cabe el disfrute pueda tener lugar a petición de los trabajadores o exigencias técnicas en dos periodos por acuerdo de ambas partes.

Los trabajadores que así lo soliciten, percibirán de sus vacaciones el importe económico aproximado que correspon-da por los días a disfrutar, como cantidad a cuenta y a des-continuar de sus haberes del mismo mes.

Las vacaciones se iniciarán siempre en días laborables. Para el personal a turnos el día laborable es aquel que no co-respon-da a su jornada de descanso o compensación de festi-vo.

El personal a turnos solicitará la fecha en que desea disfrutar las vacaciones en el mes de Octubre del año anterior; el resto de los trabajadores lo solicitarán con anterioridad al mes de Abril.

Si las vacaciones fuesen interrumpidas por requerimien-to de la empresa, y previo conocimiento de los delegados de personal, el período disfrutado hasta la fecha no será compu-table; salvo que el requerimiento fuera por causa imputable al trabajador o por razones de fuerza mayor, debiendo realizar en cualquier caso su jornada normal de trabajo.

Los trabajadores con responsabilidades familiares tienen preferencia a que las suyas coincidan con los períodos de va-caciones escolares.

Las vacaciones de los cobradores lectores podrán partir-se hasta en cuatro períodos, en compensación de que en cier-tos períodos no puedan disfrutar vacaciones preceptivas.

Los trabajadores que cuando estén disfrutando de las va-caciones, entren en situación de I.T., así como todos aquellos que tuvieran fijadas las vacaciones en el calendario y causaran baja por I.T. antes del comienzo de su período vacacional que se prolongará durante este, no se considerarán como vacacio-nes disfrutadas.

Artículo 16 - *Licencias.*

El trabajador avisando con la debida antelación, y ade-cuada justificación tendrá derecho a los siguientes permisos retribuidos:

— Diecisiete días naturales en caso de matrimonio o pa-reja de hecho del trabajador.

— Cinco días naturales en caso de fallecimiento del cón-yuge o pareja de hecho, padres, hijos o suegros,

— Dos días por intervención quirúrgica del cónyuge o pareja de hecho, hijos, padres o suegros. Cuando por tal moti-vo el trabajador necesite desplazarse fuera de la provincia de Soria, el plazo será de cuatro días.

— Dos días por nacimiento de hijo, adopción o acog-i-miento.

— Dos días por fallecimiento de parientes hasta segun-do grado de consanguinidad. Cuando por tal motivo el traba-jador necesite desplazarse fuera de la provincia de Soria, el plazo será de cuatro días. En el supuesto que el familiar sea de tercer grado, se autorizará a asistir al sepelio, siempre que el mismo se celebre en la misma localidad y en horas de trabajo.

— Dos días por traslado de domicilio habitual.

— Un día por asuntos propios, con autorización de la empresa y presentando a ésta, salvo casos de suma urgencia, la correspondiente petición informada favorablemente por los representantes de los trabajadores.

— El tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

— El tiempo necesario para asistir a consulta médica, con un límite de 16 horas anuales, debiendo el trabajador pre-sentar justificante de haber acudido a consulta médica.

En los casos de fallecimiento la empresa podrá exigir el certificado de defunción y en los de intervención quirúrgica o alumbramiento un certificado oficial expedido por el facultati-vo que ha intervenido.

Artículo 17 - *Vestuario*

Se dotará al personal de la empresa del vestuario ade-cuado para cada época del año. De forma orientativa se fijan las fechas de 1 de Mayo y 1 de octubre para la entrega de ves-tuario.

Independientemente de los plazos de entrega la empre-sa entregará prendas de reposición, cuando el estado de las mismas así lo aconseje, previa autorización del jefe de servicio y devolución de las anteriores.

Se dotará al personal:

— ropa de verano 1 vez al año

— ropa de invierno 1 vez al año

- calzado de seguridad 1 vez al año
- chaquetón de invierno 1 vez cada dos años.

Por la presente normativa, queda prohibida la utilización de prendas de trabajo que no hayan sido suministradas por la empresa, salvo expresa autorización del jefe de servicio. La misma prohibición tendrá la utilización de prendas y distintivos de la empresa fuera del periodo de actividad laboral.

CAPITULO III. CONDICIONES ECONOMICAS.

Artículo 18 - *Incrementos salariales.*

Se realizará anualmente una subida lineal de salario bruto para todas las categorías de 600 euros para el año 2009, 600 € para el 2010 y 1.500 € para el año 2011, que se abonará incrementado el Plus Convenio en 50 € mensuales en los años 2009 y 2010, y 125 € en el año 2011.

Para los años de vigencia del convenio se establece un incremento salarial de un 5% para todas las categorías sobre el bruto del año anterior. A esta cantidad resultante se le añadirá la subida lineal del año correspondiente.

La subida porcentual se aplicará a todos los conceptos retributivos, fijos y variables, que configuran la tabla salarial y se recogen en convenio, en función de los servicios prestados.

Artículo 19 - *Salarios.*

Los salarios que regirán en la empresa para el año 2009 son los que figuran en la tabla anexa. Para los años 2010 y 2011 se actualizarán las tablas con los incrementos pactados para cada uno de los años de vigencia.

Dichas retribuciones son fijadas en razón de la jornada completa de trabajo. En consecuencia el personal que tenga establecido un régimen de trabajo de parte de jornada, percibirá las indicadas retribuciones en proporción a la jornada completa correspondiente a su categoría.

A todos los trabajadores afectados por este convenio, se les retribuirá por todos los conceptos en base a 30 días, se suprimen por lo tanto de la tabla salarial las cantidades que por día se venían reflejando para algunas categorías.

Artículo 20 - *Niveles de retribución.*

La retribución de cada trabajador estará compuesta por el salario base del presente convenio y los complementos salariales que para cada categoría se determinan en la tabla salarial, así como el complemento salarial por antigüedad, todos estos complementos en ningún caso podrán ser absorbibles ni compensables.

Artículo 21 - *Salario base.*

El salario base del personal afectado del presente convenio es el que se especifica para cada categoría en la tabla salarial anexa.

Artículo 22 - *Antigüedad.*

Sobre los salarios base por categorías establecidas en el presente convenio, los trabajadores percibirán en concepto de aumentos periódicos por antigüedad el 2% del salario base de su categoría por cada uno de los diez primeros años de servicio en la empresa y en un 1% en los siguientes hasta los 65 años de edad.

El trabajador comenzará a percibirla al mes siguiente de cumplir la anualidad.

Artículo 23 - *Participación en beneficios.*

La participación en beneficios consistirá en un 15% del Salario Base más antigüedad. Se percibirá en las doce mensualidades ordinarias, pero no en las pagas extraordinarias.

Artículo 24 - *Plus de toxicidad, penosidad y peligrosidad.*

Se establece un Plus de toxicidad, penosidad y peligrosidad (por los tres conceptos) cuyo valor será del 28% del salario base mensual, para el personal Técnico, Administrativo y Operario, para las categorías que se especifican en la tabla anexa, incluso en el mes de vacaciones.

Artículo 25 - *Plus convenio.*

Se establece un plus de convenio para todos los trabajadores a los que les afecte el presente convenio, que tendrá carácter salarial y no podrá ser absorbible ni compensable, cuyo importe es el que figura en la tabla anexa, para cada categoría. Se realizará anualmente una subida lineal de salario bruto para todas las categorías de 600 € para los años 2009 y 2010 y 1.500 € para el año 2011, que se abonará incrementado el Plus Convenio en 50 € mensuales en los años 2009 y 2010, y 125 € en el año 2011. Este Plus convenio es el que se incrementa por el aumento lineal indicado en el artículo 18.

A partir de la fecha de entrada en vigor del presente convenio, el denominado Plus Transporte quedará incluido en el Plus Convenio, en la cuantía que por mes quedaba recogido en las tablas salariales del año 2008.

Artículo 26 - *Consumo de agua.*

Se establece un plus de consumo de agua equivalente a diez metros cúbicos de abastecimiento y depuración mensuales que el trabajador recibirá en las doce mensualidades.

Artículo 27 - *Plus de nocturnidad.*

Se suprime del personal de turnos la posibilidad de hacer noches si en alguna ocasión hubiesen de realizarse, tendrán la consideración de horas extraordinarias nocturnas y en ningún caso el trabajador lo realizará de forma individual.

El personal actual o de nueva contratación, adscrito a servicios en régimen de turnos, que a la entrada en vigor del presente convenio venga realizando su trabajo con calendario en el que su hora de salida rebase las 22:00 horas, seguirá sujeto al actual calendario, sin que las horas de prestación de su trabajo a partir de las 22:00 horas tenga la consideración de trabajo nocturno.

Artículo 28 - *Plus de guardia.*

Se establece un servicio de guardias los 365 días del año para el personal de la red, ETAP y EDAR con una persona con categoría de oficial o subcapataz para cada centro de trabajo. Dicha guardia será realizada, localizada mediante teléfono móvil, abonándose la cantidad de 36.92 euros día, más la actualización prevista para cada uno de los años.

El oficial o subcapataz que perciba este plus no percibirá ningún otro importe, por el tiempo utilizado en el desplazamiento, localización y corte de la avería durante su guardia.

Este plus se percibirá por asignaciones se semanas completas.

Artículo 29 – *Complemento específico del camión succionador*

El personal adscrito a este servicio percibirá la cantidad de 300 € al mes para el año 2009 y se verá incrementado los años 2010 y 2011 por la subida salarial anual.

Artículo 30 – *Pagas extraordinarias.*

Se establecen cuatro pagas extraordinarias de un importe equivalente a 30 días de salario base más antigüedad para cada una de ellas. Su generación coincidirá con los trimestres naturales y serán abonadas con las mensualidades de marzo, junio, septiembre y 15 de diciembre.

Artículo 31. - *Anticipos.*

El trabajador tendrá derecho a percibir, sin que llegue el día señalado para el pago, un anticipo a cuenta del trabajo ya realizado, siempre que justifique su necesidad.

Dicho anticipo se solicitará con anterioridad al día diez del mes y se abonará el día quince del mes.

Artículo 32 - *Retribuciones de las horas extraordinarias.*

Todas las horas extraordinarias que realice el personal comprendido en el presente convenio le serán abonadas en las cuantías fijas e invariables, cualquiera que sea la antigüedad del trabajador, señaladas en la tabla salarial.

Artículo 33 - *Retribuciones de los días festivos.*

El personal que preste sus servicios en aquellos días en que se celebren festividades, disfrutarán de descanso compensatorio posterior. Si por necesidades del servicio, fuese imposible disfrutar el día de descanso, la empresa vendrá obligada a abonar al trabajador por jornada efectivamente trabajada las cantidades de multiplicar el precio de la hora festiva que figura en el anexo para cada categoría por el número de horas efectivamente trabajadas. Esta retribución regirá con las mismas condiciones para el personal a turnos cuyo descanso semanal coincida con festividad oficial.

El personal a turnos que preste sus servicios en aquellos días en que se celebren festividades percibirá una gratificación especial de 50 euros por sábado, domingo y festividad realmente trabajada, los sábados y domingos serán considerados festivos.

Aquellos trabajadores que presten sus servicios en el turno de noche de nochebuena y nochevieja, percibirán una gratificación especial de 45,87 euros.

Artículo 34 - *Dietas y desplazamientos.*

La empresa correrá con los gastos de viaje, desayuno, almuerzo, cena y alojamiento que realicen, aquellos trabajadores que por necesidades de la empresa tengan que desplazarse fuera de la localidad.

Si el trabajador hiciera uso de vehículo propio para el desplazamiento por necesidades de la empresa, se le abonará a razón de 0,17 euros por kilómetro recorrido.

CAPITULO IV. CONDICIONES SOCIALES.

Artículo 35 - *Régimen asistencial.*

El régimen asistencial que se pacta en el presente convenio es el conjunto de medidas que complementan la acción

protectora del Régimen General de la Seguridad Social a los trabajadores que prestan sus servicios en la empresa.

Artículo 36 - *Incapacidad temporal.*

En caso de I.T. queda garantizado el 100% del salario bruto desde el primer día y por cualquier contingencia. Si por esta circunstancia se constatará que el absentismo laboral, tanto del conjunto de los trabajadores como individualmente, fuera anormalmente elevada, la comisión paritaria de este convenio podrá volver a aplicar la cuantía de la prestación en los porcentajes establecidos en la norma general, tanto a nivel general como individual. A su vez no serán penalizadas las pagas extraordinarias.

Artículo 37 - *Revisiones médicas.*

La empresa realizará a sus trabajadores a una revisión médica anual.

Dicha revisión será realizada por los servicios médicos del Servicio de Prevención o por los propios de la empresa.

El informe emitido por los servicios médicos será entregada al interesado.

Así mismo, a los nuevos empleados, antes de su admisión, se les realizará un reconocimiento médico.

Artículo 38 - *Seguro de accidentes.*

La empresa suscribirá un seguro colectivo por importe de 36.060,79 euros por cada trabajador, cubriendo el riesgo de muerte y de 48.080.97 por invalidez permanente absoluta producida por accidente.

Dicho seguro cubrirá a todo el personal adscrito a la empresa mientras permanezca al servicio de la misma.

Artículo 39 - *Seguro de conducción de vehículos.*

Se establece un seguro que cubra la responsabilidad civil y defensa criminal para los trabajadores que por motivo de su trabajo tengan que utilizar vehículos de la empresa.

Artículo 40 - *Jubilación anticipada.*

Los trabajadores del Servicio de Aguas de Soria que cumplan los requisitos legales oportunos, podrán acogerse a partir de cumplir los sesenta años, a cualquiera de las modalidades de jubilación que la administración proponga en su momento.

CAPITULO V. FORMACIÓN Y EMPLEO.

Artículo 41 - *Formación del personal.*

Dado que la actividad de la Empresa afectada por el presente convenio es una actividad muy específica, en caso de necesidad de la Empresa establecerá cursos de formación para su personal, que serán impartidos bien por sus propios técnicos o por otros concertados en el exterior.

Artículo 42 - *Contrato a tiempo parcial.*

Todos los contratos que se realicen a tiempo parcial supondrán una prestación efectiva superior a 12 horas a la semana o 48 al mes.

Los trabajadores con contrato a tiempo parcial que en un periodo de un mes realizasen mediante horas extraordinarias o prolongaciones de jornada, la jornada ordinaria de convenio, pasarán a tener contrato a jornada completa.

Los trabajadores con contrato a tiempo parcial gozarán a los mismos derechos y condiciones que las de los trabajadores a tiempo completo. Estas condiciones se determinarán proporcionalmente solo cuando deriven de la duración del trabajo o nivel de ingresos.

Artículo 43 - *Contratación.*

Se estará de acuerdo a la legislación vigente en cada momento.

Artículo 44 - *Bolsa de estudios.*

Se crea una bolsa de estudios para trabajadores e hijos que cursen estudios de algún tipo de Enseñanza Reglada con una dotación anual de 3.404.05 euros con aprobación del reparto en cada caso por los Delegados de Personal y la Empresa con criterios igualitarios y no excluyentes. Esta se incrementará en 1.000 € en el año 2010 y en el 2011.

CAPITULO VI DERECHOS SINDICALES.

Artículo 45 - *Delegados de personal.*

Los delegados del personal son el órgano representativo del conjunto de los trabajadores de la Empresa y son los únicos interlocutores válidos ante la Empresa con capacidad negociadora.

Artículo 46 - *Horas Sindicales.*

Para el ejercicio de sus funciones, conducentes a la defensa de los intereses de los trabajadores cada representante de los trabajadores dispondrá del crédito de horas tal como establece el apartado e) del artículo 68 del texto refundido del Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, pudiéndose acumular estas horas en uno o en varios delegados trimestralmente, debiéndose comunicar por escrito a la empresa en que persona o personas ha recaído tal delegación.

Dado el carácter de un servicio publico del trabajo prestado, se procurará no acumular en representantes que realicen el mismo tipo de trabajo.

Artículo 47 - *Locales de reunión.*

La empresa permitirá previa petición por escrito, la utilización de un local adecuado para la realización de reuniones fuera de la jornada de trabajo, salvo en los casos a que se refiere el punto 2 del Art. 78 del Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

La reunión será presidida por un delegado de personal, el cual será el responsable de normal desarrollo de la misma.

Artículo 48 - *Derecho de asamblea.*

Los trabajadores tendrán derecho a la asamblea fuera del horario de trabajo, siempre de la misma sea convocada por los delegados de personal o por un número de trabajadores no inferior al 33% de la plantilla. Quienes convoquen la asamblea, lo comunicará a la Empresa con 48 horas de antelación, indicando el orden del día y personas ajenas a la Empresa que en su caso hayan de asistir

CAPITULO VII VARIOS.

Artículo 49 - *Comisión de vigilancia e interpretación*

Se constituye una comisión paritaria de vigilancia e interpretación del presente convenio, constituida por un miembro de cada una de las centrales sindicales con representación y en igual número de representantes de la empresa, que ten-

drá como misión el cumplimiento e interpretación del presente convenio colectivo.

Artículo 50 - *Función de la comisión.*

Esta legitimada para promover cuestiones derivadas de la aplicación e interpretación del presente convenio.

La comisión se reunirá a petición razonada de una u otra de dichas representaciones o siempre que le sea sometida la cuestión con un plazo de preaviso en la convocatoria de diez días. De las sesiones de la comisión se levantará la correspondiente acta.

Artículo 51 - *Subrogación.*

Teniendo en cuenta el carácter publico que tiene el trabajo de actividades de agua, las partes acuerdan que en el supuesto de que el servicio cambie de titularidad la nueva empresa vendrá obligada a contratar a los trabajadores del Servicio de Agua Potable, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Ciudad de Soria, con los mismos derechos, condiciones económicas y laborales y sociales que tiene en la actualidad.

Artículo 52 - *Movilidad funcional.*

La organización del trabajo es la facultad de la empresa y, por necesidades coyunturales del servicio se admite la movilidad funcional, respetando en todos los casos los niveles retributivos de los trabajadores afectados. No obstante, si el cambio del puesto de trabajo fuera definitivo, la empresa lo justificará a los delegados de personal.

Artículo 53 - *Movilidad geográfica.*

Los trabajadores de la Empresa Acciona Agua S.A.U del Servicio de Agua Potable, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Ciudad de Soria, no podrán ser objeto de movilidad geográfica a otro centro de trabajo, salvo pacto entre las partes y siempre por necesidades de la empresa.

Artículo 54 - *Colaboración entre la patronal y la parte social.*

Considerando como un bien deseable el mantenimiento del mejor clima en las relaciones entre la patronal y la parte social, y el dialogo preciso a tal fin debe tener efectos entre los órganos representativos de las dos partes con reconocimiento expreso de su respectiva personalidad y condición, manifiestan su firme intención de solucionar a través de la negociación, cuantas cuestiones y diferencias puedan plantearse y eso bajo el más estricto cumplimiento de la legislación vigente.

Artículo 55 - *Productividad.*

Las partes hacen constar que consideran básico para el buen funcionamiento de la empresa en particular y de la economía nacional en general, que se incremente la productividad en todos los puestos de trabajo, procurando un incremento de este rendimiento global como individual considerado. Teniendo en cuenta este incremento de productividad han sido posibles las estipulaciones del presente convenio colectivo.

Artículo 56 - *Plantilla.*

La plantilla será la que en cada momento resulte adecuada para la correcta explotación del servicio público que la Empresa tiene encomendado, siempre que la plantilla no este por debajo de la actual, sin perjuicio de la legislación vigente, en cada momento.

Artículo 57 - Prelación de las normas.

El presente convenio colectivo prevalecerá sobre las disposiciones reguladoras del salario, Convenio colectivo para Industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, depuración y distribución de agua, y otras disposiciones de carácter laboral que solo regirán en aquellos aspectos que no vengan previstos en el presente convenio o que se opongan a lo expresamente pactado en el mismo.

Todo ello por cuanto el presente Convenio Colectivo constituye una fuente jurídica, en sentido propio y de derecho necesario, con fuerza legal de obligatoriedad, siempre y cuando no se vulneren preceptos de derecho necesario absoluto.

Artículo 58 - Vinculación a la totalidad.

Si el presente Convenio no fuera registrado, fuera impugnada alguna de sus cláusulas, o modificado por la Administración Pública o por los Tribunales con carácter general o parcial, quedará sin eficacia la totalidad del Convenio, debiendo ser examinado su contenido por la comisión de vigilancia e interpretación.

ADICIONAL**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD COMPLEMENTO ESPECIFICO EN EL SERVICIO PÚBLICO DE AGUAS DE SORIA.**

Las especiales características que se necesitan para atender el servicio público de abastecimiento de aguas de la ciudad de Soria, hacen imprescindible establecer un sistema de disponibilidades que garantice la prestación adecuada del servicio durante todo el año. Si bien se tendrá en cuenta en primer lugar la adscripción voluntaria, en el caso que sea imposible conseguir la adscripción voluntaria y solo en este caso, entraran en juego los cuadrantes de los trabajadores que cada año se fijen, y que quedan unidos al presente acuerdo como anexo. De tal forma que durante todo el año este cubierto el servicio y las posibles bajas laborales y periodos de vacaciones. Los cuadrantes se fijaran en el primer mes de cada año, entendiéndose prorrogados los que existan si no hay denuncia por ninguna de las partes.

La disponibilidad, en primer lugar se realizará con los trabajadores adscritos de forma voluntaria, siguiéndose el calendario firmado en cada momento, y si estos trabajadores no pudieran realizar su servicio por situación de IT o disfrute de vacaciones, entrará el siguiente adscrito de forma voluntaria, si aún así no fuera posible cubrir la disponibilidad, se aplicará automáticamente el cuadrante anual, que se adjunta como ANEXO. La retribución de esta prestación se fija en 300 € mes, fraccionándose su percepción en función de los días del mes adscrito a disponibilidad. Esta cantidad se incrementara cada año con la subida pactada.

La disponibilidad consistirá en que el trabajador estará localizable y disponible para el trabajo mediante el sistema de localización que proporcione la empresa. Para ello dispondrá del equipo técnico necesario para poder realizar las labores encomendadas.

Una vez localizado la persona disponible se desplazará a la nave taller para que con el vehículo de la empresa, ir al lugar del aviso y reparar la incidencia. En caso de necesidad y

ante la eventual importancia de la situación se avisará a los responsables para que tomen una solución oportuna.

Mediante dicha disponibilidad el trabajador se compromete a efectuar las funciones de su categoría, una prolongación de su jornada con horario extraordinario, cuando sea aconsejable y concurren circunstancias específicas con cierta necesidad o urgencia que obliguen a efectuar dicha labor para el correcto funcionamiento del servicio, a juicio del responsable del mismo.

Se firma el ANEXO, con actualización de los nombres de los trabajadores afectados, que será expuesto en los tablones de anuncios de la empresa.

ANEXO AL ACUERDO DE DISPONIBILIDAD Y COMPLEMENTO ESPECIFICO EN EL SERVICIO PÚBLICO DE AGUAS DE SORIA

Se establecen cuatro tipos de cuadrantes anuales, existiendo la siguiente lista de trabajadores para cada uno de ellos:

Mes Cuadrante nº 1- CONDUCTOR

- 1 D. Julio Latorre Sanz
- 2 D. Raúl Vilches Modrego
- 3 D. Ángel Julián Ontañón Gómez
- 4 D. Miguel Bravo Medrano
- 5 D. José Vicente Sanz Gallego
- 6 D. Julio Latorre Sanz
- 7 D. Raúl Vilches Modrego
- 8 D. Ángel Julián Ontañón Gómez
- 9 D. Miguel Bravo Medrano
- 10 D. José Vicente Sanz Gallego
- 11 D. Julio Latorre Sanz
- 12 D. Raúl Vilches Modrego

Mes Cuadrante nº 2- OPERARIOS RETROEXCAVADORA

- 1 D. José Ignacio Romero Martínez
- 2 D. Ángel Julián Ontañón Gómez
- 3 D. Julio Latorre Sanz
- 4 D. Ángel Teruel Rescalvo
- 5 D. José Ignacio Romero Martínez
- 6 D. Ángel Julián Ontañón Gómez
- 7 D. Julio Latorre Sanz
- 8 D. Ángel Teruel Rescalvo
- 9 D. José Ignacio Romero Martínez
- 10 D. Ángel Julián Ontañón Gómez
- 11 D. Julio Latorre Sanz
- 12 D. Ángel Teruel Rescalvo

Mes Cuadrante nº 3- ENCARGADO/OPERARIO

- 1 D. Ángel Teruel Rescalvo
- 2 D. José A. Haro Blázquez
- 3 D. José Ignacio Romero Martínez

- 4 D. Luis Carlos García Callejo
- 5 D. Ángel Teruel Rescalvo
- 6 D. José A. Haro Blázquez
- 7 D. José Ignacio Romero Martínez
- 8 D. Luis Carlos García Callejo
- 9 D. Ángel Teruel Rescalvo
- 10 D. José A. Haro Blázquez
- 11 D. José Ignacio Romero Martínez
- 12 D. Luis Carlos García Callejo

Mes Cuadrante nº 4- ELECTROMECAÑICOS

- 1 D. José Antonio Santamaría Cámara
- 2 D. Juan Carlos Martínez Garcés
- 3 D. Antonio Gómez Hidalgo
- 4 D. Oscar Prieto Arribas
- 5 D. José Antonio Santamaría Cámara
- 6 D. Juan Carlos Martínez Garcés
- 7 D. Antonio Gómez Hidalgo
- 8 D. Oscar Prieto Arribas
- 9 D. José Antonio Santamaría Cámara
- 10 D. Juan Carlos Martínez Garcés
- 11 D. Antonio Gómez Hidalgo
- 12 D. Óscar Prieto Arribas

Todos los trabajadores reseñados en los anteriores cuadrantes están adscritos a cada uno de los meses del año, comenzando el primero en el mes de enero, que corresponde con el mes 1, por ejemplo, Enero en el cuadrante 1 corresponde a D. Julio Latorre Sanz que comienza en enero de cada año, D. Raúl Vilches Modrego en febrero y así sucesivamente mes a mes, de tal forma que todos los meses existan cuatro trabajadores en disponibilidad, uno por cada cuadrante.

Si algún trabajador le coincidiera su mes de disponibilidad en varios cuadrantes, quedará adscrito en primer lugar al que corresponda con su puesto de trabajo siendo sustituido por el inmediato siguiente.

Si igualmente coincidiera el mes de disponibilidad, con las guardias, vacaciones, baja laboral o cualquier otro caso fortuito, pasará igualmente al inmediato siguiente del cuadrante.

Para cualquier supuesto no contemplado por el presente acuerdo, será necesaria una solución dentro del mes que corresponda, que se decidirá entre el Jefe de Servicio y los Representantes de los Trabajadores, atendiéndose siempre prioritariamente las necesidades de Servicio.

Soria, a 18 de junio de 2009.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 2098

CATEGORÍA PROFESIONAL	ÁREA FUNCIONAL	GP	NIVEL SB	S. BASE MES	BENEFICIOS MES	PLUS TPP MES	P. CONVEN. MES	PAGAS EXTRAS	TOTAL BRUTO AÑO	HORAS EXTRAORDINARIAS		
										ORDINARIA	FESTIVA	NOCTURNAS
TITULADO GRADO SUPERIOR CON JEFATURA	Técnica	6		1.009,26	151,39	282,59	924,60	1.009,26	32.451,09			
TITULADO MEDIO CON JEFATURA	Técnica	5	1	980,45	147,07	274,53	744,11	980,45	29.915,63			
JEFE DE SECCION	Técnica	4	1	893,89	134,08	250,29	809,89	893,89	28.633,24			
ANALISTA DE LABORATORIO	Técnica	3	B 2	726,54	108,98	203,43	193,49	726,54	17.695,43			
AUXILIAR TECNICO	Técnica	2	B 7	665,85	99,88	186,44	202,25	665,85	16.516,39			
JEFE DE GRUPO	Administrativa	5	2	937,18	140,58	262,41	839,36	937,18	29.903,02			
JEFE DE NEGOCIADO	Administrativa	4	2	865,07	129,76	242,22	417,97	865,07	23.320,61			
JEFE DE DELEGACION	Administrativa	3	A 3	796,78	119,52	223,10	254,26	796,78	19.911,03			
OFICIAL 1º ADMINISTRACION	Administrativa	2	A 2	767,88	115,18	215,01	199,31	767,88	18.640,01			
OFICIAL 2º ADMINISTRACION	Administrativa	2	B 4	726,54	108,98	203,43	193,48	726,54	17.695,30			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Administrativa	2	B 5	695,38	104,31	194,71	190,51	695,38	17.000,51			
LECTOR-COBRADOR	Administrativa	2	B 6	688,81	103,32	192,87	165,88	688,81	16.565,78			
ENCARGADO DE SECCION	Operaria	3	A 1	963,03	144,45	269,65	269,37	963,03	23.610,05			
ENCARGADO TALLER	Operaria	3	A 2	855,54	128,33	239,55	359,09	855,54	22.412,26	21,22	24,26	29,12
SUBCAPATAZ	Operaria	3	B 1	810,02	121,50	226,81	348,23	810,02	21.318,86	20,18	23,05	27,68
OFICIAL 1º	Operaria	2	A 1	795,74	113,96	212,73	343,34	795,74	20.196,15	19,08	21,81	26,13
OFICIAL 2º	Operaria	2	B 1	723,14	108,47	202,48	270,84	723,14	18.551,59	17,49	20,00	24,01
OFICIAL 3º	Operaria	2	B 2	708,17	106,23	198,29	264,77	708,17	18.162,20	16,95	19,57	23,49
PEON ESPECIALISTA	Operaria	2	B 3	690,67	103,40	193,39	265,09	690,67	17.795,89	16,75	19,14	22,98
PEON	Operaria	1		678,26	101,74	189,91	181,09	678,26	16.925,04	15,55	17,78	21,34

TABLA SALARIAL - SORIA 2009

36,92
50,00
300,00
300,00

Guardias (día)
Domingos, Sabados y Festivos (día)
Compl. Especifico camión Succion. (mes)
Disponibilidad (mes)

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria